



Lanús, 06 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.177.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Convenio Colectivo N° 56/18; el expediente N° RRHH SUM-000043-2022; y

CONSIDERANDO

Que, siendo las 14:00 horas del 22 de septiembre del año 2022, se reúne la Junta de Disciplina, donde se ponen a consideración los documentos digitales del expediente N° RRHH SUM-000043-2022, por el cual se instruyen sumario disciplinario contra la agente Carla Yamila NORKUS, Legajo N° 15.835/2, por Abandono de Cargo;

Que, la agente Carla Yamila NORKUS, Legajo N° 15.835/2, se encuentra incurriendo en ausencias sin aviso desde el 01 de abril del año 2022;

Que, se inician las actuaciones sumariales por lo dispuesto mediante Decreto N° 2.319 de fecha 21 de junio del año 2022, a raíz de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante nota de fecha 31 de mayo del año 2022;

Que, su último haber percibido de la agente anteriormente mencionada fue en el mes de marzo del año 2022, donde solicita licencia sin goce de haberes hasta el 31 de marzo del año 2022;

Que, obra constancia en el expediente que a la agente imputada se le envió Carta Documento "CAA 76082787", donde se la intima a presentarse a su lugar de trabajo, no pudiendo ser entregada y con tres visitas sin recepción;

Que, se le notificó el dictamen de cargo, al domicilio declarado en el legajo, siendo de resultado negativo, manifestando el oficial notificador que se cumplió con el Art. 65 de Ordenanza 267, visitas con fecha 27 de junio y 11 de julio del año 2022;

Que, no hubo presentación de alegato;

Que, no existe constancia de que se hayan presentado boletas médicas a partir de la fecha de la intimación cursada, todo lo cual lleva a tener por ACREDITADO LA SITUACION DE ABANDONO DE CARGO de la agente imputada;

Que, de lo expuesto queda de manifiesto el desinterés por seguir perteneciendo al Municipio como trabajadora, entendiendo que la resolución final es la de aplicar la "CESANTIA" de conformidad al artículo 108, de la ley N° 14.656 y conforme artículo 86, punto 2 y artículo 88, punto 1 de CCT 56/18;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la cesantía a partir del día 22 de septiembre del año 2022, de la agente Carla Yamila NORKUS, Legajo N° 15.835/2, por ABANDONO DE CARGO, en un cargo categoría (JA) 37, Jefa de Departamento, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría programática 01, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Oficina 409, Subsecretaría de Ingresos Públicos.

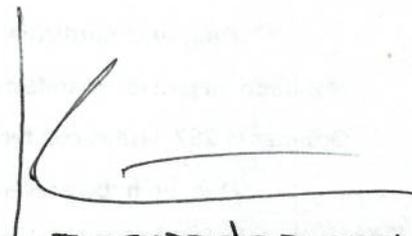
Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; y la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



INTENDENTE INTERINO